



22  
Sentados

**469 07-B-08 Acción Extraordinaria de Protección  
Ejecutivo**

Guayaquil, 5 de mayo del 2011; a las 09h00.-

**VISTOS:** Agréguese a los autos el escrito presentado por Julio Marcos Jurado Andrade, en la calidad que invoca.- En cuanto al Recurso Extraordinario de Protección, peticionado por la parte actora, se dispone notificar a la contraparte como señala el artículo 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional. En atención a lo que claramente dispone el artículo 35 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, publicado en el Registro Oficial No. 127 del 10 de febrero de 2010, previo cumplimiento por parte de la actora de lo que señala el artículo 36 ibidem, esto es, de la obtención de las copias certificadas de las sentencias de primera y segunda instancia y de las demás piezas procesales necesarias para su ejecución, que deben ser remitidas al Juez de primera instancia para que haga cumplir lo resuelto, según lo señalan los artículos 21 y 62, inciso penúltimo de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional antes mencionada, remítase el expediente a la Corte Constitucional, téngase en cuenta la autorización que le otorga a los abogados Fernando Andrade Álvarez, Lupe Ortiz Molineros y Conneri Villacís Vera, para que con sus solas firmas, de manera conjunta o separadamente, puedan presentar los escritos que sean necesarios para la defensa de sus derechos; tómese en cuenta la casilla judicial que tiene señalada en escrito que se provee.- Notifíquese.-

**Dr. Zeito Jacinto López Rebolledo**  
JUEZ DE LA SEGUNDA SALA CIVIL Y MERCANTIL  
Corte Provincial de Justicia del Guayas

**José Rizzo Pastor**  
JUEZ INTERINA DE LA SEGUNDA SALA  
CIVIL Y MERCANTIL DE LA  
CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL GUAYAS

**Ab. Jorge Jaramillo Jaramillo**  
2º Juez de la 2ª Sala Civil y Mercantil  
Corte Provincial de Justicia del Guayas

La presente

*Ab. Bélgica Acosta Carvajal*

SECRETARIA RELATORA (E) DE LA  
SEGUNDA SALA DE LO CIVIL,  
MERCANTIL Y MATERIAS RESIDUALES  
DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL GUAYAS

CONTIENE: Que en esta fecha VOTACION por lo tanto las quince  
horas el auto y escrito a NITSON DOMINGA con DNI NRO. 1000  
- 2420 - de los Abgs. Fabrizio Garcia, Edgar Valencia -  
Guillermo Peirson. Y el auto a LEONARDO DOMINGA con DNI NRO.  
1000 en el casillero 20200 del Ab. Fernando Andrés Guayardil,  
10 de mayo del 2011

*Abg. Fidel Pérez Quinto*

Oficial Mayor de la 2da Sala  
de lo Civil y Mercantil de la Corte  
Provincial de Justicia del Guayas